Resolución N° 0007-2019-MPC/CEE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

13 MAR 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 075-2019-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero de 2019.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El Informe N° 851-2018-SGGA-MPC, recepcionado en fecha 04 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del PLANEFA, para el año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente – MINAM, El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer su competencia con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Cañete. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación Y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N° 70-2010-OEFA-PCD, ha aprobado la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA en materia de formulación, ejecución y evaluación del respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-0EFA/CD que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, prescribe que son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local, en relación a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del 2015;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

...///

Que, en el marco de las normas citadas presente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2019, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43°de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y se resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 80° SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; 1.2 Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;...

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha elaborado la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, para su aprobación respectiva;

Que, en el Informe N° 18-2019-GAJ-MPC de fecha 27 de febrero de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica determina entre otros: emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de fiscalización ambiental acorde con la propuesta efectuada mediante Informe N° 851-2018-SGGA-MPC e Informe N°045-2019-SGCYGA-MPC;

Que, mediante Informe N° 1953-2018-GPPTI-MPC de fecha 05 de diciembre de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, se encuentra programado dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de fiscalización ambiental acorde con la propuesta efectuada mediante Informe N° 851-2018-SGGA-MPC e Informe N° 045-2019-GSCYGA-MPC, por los sustentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

GERENTE MUNICIPAL

V°B°

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, asignar el monto presupuestado de S/ 89,150.00, para la ejecución del mencionado plan.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente disposición a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a los órganos de esta comuna a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos relativos al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL